

## Ayuntamiento de Artazu

El Director General de Administración Local y Despoblación ha emitido la siguiente Resolución:

Expte. núm.: 52075-0-22/25

RESOLUCIÓN 593/2023, de 21 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, y se fija, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada “Camino a depósitos (zonas intransitables)” del Ayuntamiento de Artazu.

La Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, entró en vigor con fecha 1 de abril de 2022 y regula en su artículo 24 el procedimiento de emergencia aplicable a las solicitudes de emergencia presentadas con posterioridad a dicha entrada en vigor, según su disposición transitoria segunda.

Mediante Resolución 204E/2023, de 16 de agosto, del director general de Administración local y Despoblación, se calificó de emergencia y se incluyó provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales la inversión denominada “Camino a depósitos (zonas intransitables)” solicitada por el Ayuntamiento de Artazu.

El Ayuntamiento de Artazu ha presentado, en plazo y forma, la documentación necesaria para proceder a incluir definitivamente la actuación en el Plan y a fijar la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada “Camino a depósitos (zonas intransitables)” con un presupuesto total (IVA excluido) de 14.660,00 €.

El Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, ha emitido informe técnico favorable para su unión al expediente.

Según el informe técnico emitido, el importe auxiliable de la inversión asciende a 13.780,12 €. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 8/2022, el porcentaje máximo de financiación de la inversión a aplicar sobre el importe auxiliable para determinar la cuantía de la aportación económica máxima es el 75% (Inversión IVA no deducible).

Una vez fijada la aportación económica máxima, no podrá modificarse al alza. Se modificará a la baja cuando el importe efectivo de la adjudicación sea inferior al de licitación y cuando el coste real de ejecución de la obra financiable resulte ser inferior al importe de adjudicación.

Asimismo, el abono de la aportación se realizará conforme al artículo 25.

La inversión objeto de aportación financiera está comprendida dentro del apartado de Programación Local y dispone de consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra



CSV: **DD33ED9AE2407595**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-22 13:47:45

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2024-01-22

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

**RESUELVO:**

1º. Incluir definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, dentro del apartado de Programación Local "Pavimentaciones sin redes" la inversión denominada "Camino a depósitos (zonas intransitables)" del Ayuntamiento de Artazu (P3103900A).

2º. Fijar la aportación económica máxima de la inversión en las siguientes condiciones:

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| Importe total obra sin IVA | 14.660,00 € |
| Importe auxiliable         | 13.780,12 € |
| Porcentaje aplicación      | 75,00%      |
| Aportación                 | 10.335,09 € |

3º.- La imputación presupuestaria se realizará con cargo a la partida 211000 21300 7600 261613 "P.L. Pavimentaciones sin redes" del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

4º. Significar a la entidad local interesada, que la justificación de la inversión, tal y como indica el artículo 11.8 se realizará en el ejercicio 2023, conforme a lo previsto al artículo 25 de la Ley Foral 8/2022.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) y a la entidad local interesada, significándole que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Pamplona,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
ASESORAMIENTO JURÍDICO Y COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

  
Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua  
Departamento de Cohesión Territorial  
Lurralde Kohesiorako Departamentua  
Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación  
con las Entidades Locales  
Toki Entitateen Artzaki Aholkularitza Juridikoko eta  
Lanbideko Zerbitzua  
Ana Rodríguez Hidalgo



CSV: **DD33ED9AE2407595**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-22 13:47:45

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2024-01-22